

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14566 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 242/2012, por auto de 30 de marzo de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Trabajos 3000 Alcalá, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B83533778, con domicilio en calle Ciudad de Frías, número 12, nave 1, Madrid.

2º.- Que se acuerda la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 30 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120025410-1